

ORDENANZA N° 2.644

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Suspéndese el pago del incremento salarial otorgado de manera automática en concepto de antigüedad y permanencia en la categoría correspondiente del año 1.996, a las autoridades superiores, funcionarios, personal no escalafonado y agentes dependientes del Concejo Deliberante por el tiempo que dure el Estado de Emergencia declarado por la Ley Provincial N° 6.138.-

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los incrementos señalados en el artículo precedente, cuyo pago se suspende por el término señalado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza",-

FIRMADO: Cr. Carlos Silvestre VEGA - **PRESIDENTE-**
Dn. Rene Mario TORRES - **SECRETARIO DELIBERATIVO-**